

## Informe de Seguimiento Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Cádiz

### 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

### 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

|                                |                                                              |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>ID Ministerio</b>           | 5601359                                                      |
| <b>Denominación del Título</b> | Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Cádiz |
| <b>Universidad</b>             | Universidad de Cádiz                                         |
| <b>Centro</b>                  | Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz              |

### 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento de doctorado ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del programa para la convocatoria 2019/2020 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

#### 3.1. Información publica disponible

*Mejorable*

En el apartado de Información Publica Disponible del Informe de Seguimiento Programa de Doctorado en Derecho

por la Universidad de Cádiz de fecha 11 de Julio de 2019 se indica que la información está publicada en la página web del programa; es igual a la de la Memoria verificada, y se incluye la Memoria verificada.

Los siguientes indicadores del Programa están publicados en la página web:

- Oferta de plazas.
- Número de doctorandos/as de nuevo ingreso.
- Número de profesores que participan en el Programa.
- Número de proyectos de investigación competitivos vivos.
- Resultados de satisfacción de los doctorandos con el Programa.
- Satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad.
- Satisfacción que manifiesta el doctorando/a con las funciones de dirección.
- Satisfacción que manifiesta el doctorando con las funciones de tutela.
- Resultados de satisfacción general del profesorado/investigadores/as con el Programa de Doctorado.

No aparecen publicados en la página web los siguientes indicadores:

- Número total de doctorandos/as matriculados.
- Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados respecto al total.
- Porcentaje de estudiantes matriculados en cada línea de investigación respecto al total.
- Número de tesis defendidas.
- Porcentaje de tesis con mención internacional.
- Porcentaje de tesis con calificación cum laude.
- Número de contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis defendidas.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo completo.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo total.
- Tasa de rendimiento de Tesis.

La información del plan de mejora no está publicada en la web.

#### **Recomendaciones:**

- Se recomienda publicar el plan de mejora en la página web del programa de doctorado.
- Se recomienda publicar todos los indicadores en la página web del programa de doctorado.

### **3.2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad**

#### ***Mejorable***

La información recogida en el Autoinforme de Seguimiento permite entender que la Comisión de Garantía de Calidad se reúne periódicamente, funciona según la normativa establecida al efecto y contribuye a la mejora de la calidad del programa de doctorado.

La información recogida en el Manual Sistema de Garantía de Calidad permite entender que el sistema implantado permite la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y está orientado a la mejora y a la gestión eficiente del programa de doctorado. En el "Manual y Procedimientos del SIGCPD" se establece un apartado relativo a la Revisión y Mejora del programa de doctorado. Se señala que "aunque no se definen indicadores concretos, anualmente la CCPD elaborará un informe final en donde se realice un análisis de la Memoria verificada, una evaluación de los indicadores del SIGCPD y un plan de mejora con el desglose de puntos fuertes y débiles". Se recomienda que se desarrollen indicadores concretos que permitan medir la calidad y la mejora del Programa de Doctorado.

No se adjunta información en relación con la disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna. Se debe

incluir información sobre estos aspectos.

Los datos que se aporten en relación con el tratamiento de las recomendaciones realizadas en los informes deberían ser más completos, exhaustivos, detallados y concretos incluyendo un análisis y valoración completa y detallada de los mismos y especificando todas las acciones que se han realizado para implementar las recomendaciones realizadas, con mención de las entidades con las que el solicitante se reunió, la fecha de las reuniones, los temas que se trataron, etc.

#### **Recomendaciones:**

- Se recomienda recoger y analizar los datos de los indicadores concretos que permitan medir la calidad y la mejora del Programa de Doctorado.

#### **Recomendaciones de Especial Seguimiento:**

- Se debe analizar el uso y aplicabilidad del gestor documental o plataforma interna.
- Se recomienda que los datos que se aporten en relación con el tratamiento de las recomendaciones realizadas en el informe de verificación sean más completos, exhaustivos, detallados y concretos. Se debe incluir un análisis y valoración completa y detallada de los mismos especificando todas las acciones que se han realizado para implementar las recomendaciones realizadas por otros informes.

### **3.3. Proceso de implantación del programa**

#### ***Insuficiente***

El programa de doctorado no ha realizado modificaciones. En cuanto al autoinforme no aporta información completa sobre el proceso de implantación del programa.

En el autoinforme no se analiza si el programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es el adecuado. No figura información tampoco sobre si su número es coherente con las características, el potencial y la distribución de las líneas de investigación del programa y del número de plazas ofrecidas.

Se aporta información sobre la oferta formativa de cursos y seminarios, que está bien valorada tanto por doctorandos como por investigadores, pero no se aporta información sobre los "complementos" formativos.

Respecto a si la organización de las actividades formativas es coherente con las competencias a adquirir por los doctorandos, esta no se analiza de manera detallada en el autoinforme.

Se recomienda que en próximos autoinformes se aporte información específica que permita valorar si el programa dispone de mecanismos adecuados para la supervisión de la evolución de los doctorandos y si esta se corresponde con lo establecido en la Memoria verificada.

No se incluye información específica que permita valorar si la comisión académica coordina los procedimientos y mecanismos para la supervisión del desarrollo del programa, para analizar los resultados y determinar acciones de mejora.

En relación con el proceso de acompañamiento durante la formación de los doctorandos, se incluye un indicador que es: "Procedimiento para el seguimiento y valoración del doctorando: documento de actividades y plan de investigación", debería incluirse y analizar la información al respecto. Tanto investigadores como doctorandos valoran bien este aspecto.

Es recomendable aportar información específica que permita valorar cómo se está aplicando la normativa en vigor.

**Recomendaciones de Especial Seguimiento:**

- El programa de doctorado debe disponer de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado.
- El programa de doctorado debe asegurar que las actividades formativas se han implementado de manera adecuada, para el alumnado a tiempo completo y parcial.
- El programa de doctorado debe asegurar la eficacia del procedimiento utilizado para la asignación de tutor y director de tesis, control del documento de actividades y valoración anual del plan de investigación.
- La comisión académica debe coordinar los procedimientos y mecanismos para la supervisión del desarrollo del programa, para analizar los resultados y determinar acciones de mejora.
- El programa de doctorado debe asegurar que el proceso de acompañamiento durante la formación de los doctorandos se lleva a cabo mediante la atención personalizada.
- Se recomienda que el programa de doctorado cuente con mecanismos que analicen la adecuación de la normativa de la universidad para la presentación y lectura de tesis doctorales.

**3.4. Profesorado**

***Insuficiente***

Se incluye toda una serie de indicadores relativos al número de profesores que participan en el Programa de Doctorado, etc. Estos indicadores son en general positivos. Sin embargo, el análisis y valoración que se incluye a este respecto es mínimo, limitándose a señalar que las cifras obtenidas son superiores a los objetivos marcados y a los del centro, excepto, como es natural, los relativos a las tesis doctorales y al porcentaje de participación en las acciones formativas, puesto que es el primer año del programa.

No se incluye información alguna que permita valorar si el grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado en el ámbito científico del programa.

Si bien hay información específica para cada profesor, no se incluye información por línea de investigación de proyectos competitivos vivos.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda fomentar la participación de expertos internacionales en el programa de doctorado.

**Recomendaciones de Especial Seguimiento:**

- Se debe especificar que cada línea de investigación que forma el programa de doctorado cuenta con, al menos, un proyecto de investigación activo. Cada una de las líneas de investigación debe contar al menos con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal sea un profesor del Programa de Doctorado.

**3.5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos**

***Mejorable***

Se debe proporcionar información más detallada sobre "Fondos captados para infraestructura científica" del programa. Si se indica la cuantía de los "Fondos de proyectos de investigación captados" y se proporcionan indicadores sobre la opinión de los doctorandos relativa a los recursos materiales, tecnológicos y humanos del programa, que son positivos. El análisis y la valoración que se realiza sobre esto es escaso.

Sería recomendable hacer mención a la implementación de los servicios de orientación (becas, movilidad, investigación, etc) y profesional y si dicho servicio atiende a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores. Aunque se incluye el indicador, ISGCPD-P10-05: Los servicios de orientación profesional, no se realiza un análisis del mismo ni se contextualiza su resultado, pudiéndose establecer, en su caso, acciones de mejora.

No se proporciona información adicional sobre la gestión para el correcto desarrollo de la movilidad, ni en relación con la oferta de plazas, firma de Convenios y aplicación de los mismos.

#### **Recomendaciones de Especial Seguimiento:**

- Se debe analizar la adecuación de la dotación en términos de infraestructuras, servicios y recursos del programa.
- El programa de doctorado debe garantizar la correcta gestión para el desarrollo de la movilidad, oferta de plazas, firma de convenios y aplicación de los mismos.
- El programa de doctorado debe disponer de servicios de orientación académica (becas, movilidad, investigación, etc.) y profesional. Dichos servicios deben responder a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

### **3.6. Indicadores y resultados**

#### ***Mejorable***

En relación con la valoración de si la evolución de los indicadores es adecuada y coherente con las previsiones establecidas en la Memoria verificada, el autoinforme incluye datos indirectamente conectados con los resultados del programa. Los datos no se contextualizan suficientemente ni se analizan de manera desarrollada, lo que hace difícil valorar si la evolución del programa es adecuada y coherente con las previsiones establecidas en la Memoria.

Debe de incluirse información mucho más completa y detallada para poder valorar si el análisis de los datos es relevante y aporta información que permita identificar áreas de mejora.

No se realizan estudio comparativos, como por ejemplo, con el resto de los programas de doctorado de la Universidad, de otras Universidades, o de otros programas ofertados, salvo puntualmente en algunas cuestiones como por ejemplo en la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés.

Todo esto lleva a que los datos que se proporcionan de los indicadores no permitan valorar adecuadamente las características del programa.

#### **Recomendaciones:**

- Se recomienda hacer análisis comparativos con indicadores internos y externos.

#### **Recomendaciones de Especial Seguimiento:**

- Se debe analizar los resultados de los indicadores de manera más completa y detallada que permita hacer

valoraciones y comparaciones y en su caso, establecer acciones de mejora

### 3.7. Plan de mejora del programa

#### *Mejorable*

Aunque el programa esté en su primer año de funcionamiento, debe plantearse presentar un plan de mejora. Antes al contrario, es en los inicios de cualquier programa académico y docente donde se deben plantear y en su caso, operar, los cambios oportunos y donde los solicitantes deben incluir modificaciones.

#### **Recomendaciones de Especial Seguimiento:**

- Se debe incluir un plan de mejora del programa. donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el programa. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

### 3.8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación

Se han realizado acciones para atender a las recomendaciones realizadas en el informe de verificación de fecha 04/05/2018:

-Se recomienda ampliar la colaboración del programa de doctorado a otros ámbitos profesionales del Derecho. NO ATENDIDA. El autoinforme indica que "se ha celebrado una reunión con el representante del Colegio de Notarios de Andalucía y no ha sido posible suscribir un convenio al no haber encontrado un elemento de interés para ambas entidades en esta materia evidencia contrastable: No existe elemento para probar esta afirmación, pues todo se desarrolló de manera verbal y no se documentó". Solamente una reunión al cabo de un año, después de que se hiciera una recomendación en este sentido, es claramente insuficiente. Deben existir actas de las reuniones que se realicen en este marco.

- Se recomienda dar visibilidad a los convenios de colaboración a través de un espacio web público (convenios de colaboración que permitan la cotutela de tesis, las estancias de investigación, las becas o ayudas; convenios Erasmus que prevean su aplicación a estudiantes del programa de doctorado). NO ATENDIDA. El autoinforme tan sólo indica que no se puede dar mayor visibilidad puesto que no hay convenios suscritos. Un programa de doctorado debería contar con convenios de colaboración. Al menos, se podría aportar información de las acciones que se están desarrollando para efectivamente suscribir convenios de colaboración con otras entidades.

-Se recomienda suscribir convenios de colaboración a los que se refieren las cartas de interés aportadas por la universidad en el apartado "colaboraciones con convenio". NO ATENDIDA. El solicitante se limita a señalar que se han celebrado reuniones que no han tenido éxito. El solicitante debería informar de con quien se han realizado las reuniones, sobre qué materias, con qué objeto, etc. No basta con señalar que fueron reuniones verbales que no fueron documentadas.

- Se recomienda intensificar la labor de captación de proyectos competitivos para garantizar el cumplimiento del requisito legal establecido. ATENDIDA.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda ampliar la colaboración del programa de doctorado a otros ámbitos profesionales del Derecho.
- Se recomienda dar visibilidad a los convenios de colaboración a través de un espacio web público (convenios de colaboración que permitan la cotutela de tesis, las estancias de investigación, las becas o ayudas; convenios Erasmus que prevean su aplicación a estudiantes del programa de doctorado)..
- Se recomienda suscribir convenios de colaboración a los que se refieren las cartas de interés aportadas por la universidad en el apartado "colaboraciones con convenio"
- Se recomienda intensificar la labor de captación de proyectos competitivos para garantizar el cumplimiento del requisito legal establecido.

**4. CONCLUSIONES DEL INFORME**

**Relación de recomendaciones / recomendaciones de especial seguimiento relacionadas por criterios**

1. Información publica disponible:

Recomendaciones:

- Se recomienda publicar el plan de mejora en la página web del programa de doctorado.
- Se recomienda publicar todos los indicadores en la página web del programa de doctorado.

2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad:

Recomendaciones:

- Se recomienda recoger y analizar los datos de los indicadores concretos que permitan medir la calidad y la mejora del Programa de Doctorado.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe analizar el uso y aplicabilidad del gestor documental o plataforma interna.
- Se recomienda que los datos que se aporten en relación con el tratamiento de las recomendaciones realizadas en el informe de verificación sean más completos, exhaustivos, detallados y concretos. Se debe incluir un análisis y valoración completa y detallada de los mismos especificando todas las acciones que se han realizado para implementar las recomendaciones realizadas por otros informes.

3. Proceso de implantación del programa:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- El programa de doctorado debe disponer de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado.
- El programa de doctorado debe asegurar que las actividades formativas se han implementado de manera adecuada, para el alumnado a tiempo completo y parcial.
- El programa de doctorado debe asegurar la eficacia del procedimiento utilizado para la asignación de tutor y director de tesis, control del documento de actividades y valoración anual del plan de investigación.
- La comisión académica debe coordinar los procedimientos y mecanismos para la supervisión del desarrollo del programa,



para analizar los resultados y determinar acciones de mejora.

- El programa de doctorado debe asegurar que el proceso de acompañamiento durante la formación de los doctorandos se lleva a cabo mediante la atención personalizada.
- Se recomienda que el programa de doctorado cuente con mecanismos que analicen la adecuación de la normativa de la universidad para la presentación y lectura de tesis doctorales.

#### 4. Profesorado:

Recomendaciones:

- Se recomienda fomentar la participación de expertos internacionales en el programa de doctorado.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe especificar que cada línea de investigación que forma el programa de doctorado cuenta con, al menos, un proyecto de investigación activo. Cada una de las líneas de investigación debe contar al menos con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal sea un profesor del Programa de Doctorado.

#### 5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe analizar la adecuación de la dotación en términos de infraestructuras, servicios y recursos del programa.
- El programa de doctorado debe garantizar la correcta gestión para el desarrollo de la movilidad, oferta de plazas, firma de convenios y aplicación de los mismos.
- El programa de doctorado debe disponer de servicios de orientación académica (becas, movilidad, investigación, etc.) y profesional. Dichos servicios deben responder a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

#### 6. Indicadores y resultados:

Recomendaciones:

- Se recomienda hacer análisis comparativos con indicadores internos y externos.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe analizar los resultados de los indicadores de manera más completa y detallada que permita hacer valoraciones y comparaciones y en su caso, establecer acciones de mejora

#### 7. Plan de mejora del programa:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe incluir un plan de mejora del programa. donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el programa. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

#### 8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación:

Recomendaciones:

- Se recomienda ampliar la colaboración del programa de doctorado a otros ámbitos profesionales del Derecho.
- Se recomienda dar visibilidad a los convenios de colaboración a través de un espacio web público (convenios de colaboración que permitan la cotutela de tesis, las estancias de investigación, las becas o ayudas; convenios Erasmus que



prevean su aplicación a estudiantes del programa de doctorado)..

- Se recomienda suscribir convenios de colaboración a los que se refieren las cartas de interés aportadas por la universidad en el apartado "colaboraciones con convenio"
- Se recomienda intensificar la labor de captación de proyectos competitivos para garantizar el cumplimiento del requisito legal establecido.

**El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.**

**En Córdoba, a 31 de julio de 2020**

**La Comisión de seguimiento de doctorado**